



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/13/2022, de 11 de enero, por la que se establecen plazos para que los titulares de los centros privados que presten servicios especializados en la atención a menores de 3 años y deseen adherirse a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso (2 a 3 años) del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023, y los centros ya autorizados para impartir estas enseñanzas comuniquen unidades y plazas escolares, y, en su caso, soliciten autorización como centro educativo de primer ciclo de educación infantil.

El Decreto 12/2008, de 14 de febrero, determina los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León y establece los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo para su creación y autorización. Este decreto es de aplicación tanto a los centros públicos como privados, bien sean centros completos o centros incompletos.

En la actualidad, y para avanzar en la prestación de servicios educativos, se ha previsto ofertar de forma gratuita el tercer curso (2 a 3 años) del primer ciclo de educación infantil tanto en centros públicos como en centros privados. Para ello es preciso conocer cuántas serían las unidades y plazas de las que se podría disponer en el curso escolar 2022-2023, teniendo en cuenta no solo los centros ya autorizados que estén impartiendo esta etapa educativa sino también los titulares de los centros privados que presten servicios especializados en la atención a menores de 3 años y deseen adherirse a dicha oferta, en este último caso, previa solicitud de autorización como centro educativo de primer ciclo de educación infantil.

Con esta finalidad se establecen dos plazos, el primero para comunicar el número de unidades en funcionamiento y de plazas escolares que se deseen aportar a la oferta gratuita de plazas para el curso escolar 2022-2023 anteriormente aludida, y el segundo para solicitar la autorización como centro educativo, previo el cumplimiento de los requisitos previsto en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero.

En su virtud, y de conformidad con la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Comunicación de unidades y plazas escolares.

1. Se establece un plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León, para que los titulares de los centros privados que a la fecha de publicación de la presente orden ya estén prestando servicios especializados en la atención a menores de 3 años y deseen adherirse a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso (2 a 3 años) del primer ciclo de educación

infantil para el curso escolar 2022-2023 y los centros autorizados que igualmente ya estén impartiendo estas enseñanzas, comuniquen a la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa el número de unidades en funcionamiento y de plazas escolares que deseen aportar a dicha oferta gratuita de plazas.

A estos efectos se computará una unidad por cada veinte alumnos y alumnas, o fracción de esta cantidad. De no aportar esta información, no se podrá participar en la oferta gratuita de plazas en el curso escolar 2022-2023.

2. Esta información se comunicará conforme al modelo recogido en el anexo, que se presentará en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Castilla y León o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.– Solicitud de autorización como centro educativo.

1. Se establece un plazo de tres meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León para que los titulares de los centros privados que en esa fecha ya estén prestando servicios especializados en la atención a menores de 3 años y se hayan adherido a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso del primer ciclo para el curso escolar 2022-2023 soliciten su autorización como centro educativo de primer ciclo de educación infantil.

2. La presentación de esta solicitud se justará a lo dispuesto en la Orden EDU/1569/2005, de 22 de noviembre, por la que se regula la presentación de solicitudes de autorización, modificación o extinción de la autorización, de centros docentes privados que impartan enseñanzas escolares de régimen general.

3. La solicitud de autorización se realizará conforme al modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica de Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Tramite/1263826008835/Tramite>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejera de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 11 de enero de 2022.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS



ANEXO

Comunicación de las unidades en funcionamiento y de las plazas escolares que deseen aportarse a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso (2 a 3 años) del primer ciclo de educación infantil

Denominación del centro ▶		
Dirección ▶		
Provincia ▶	Municipio ▶	
Localidad ▶		Cód. Postal ▶
Teléfono ▶	Correo-e ▶	

Datos del promotor/titular del centro (persona física o jurídica)		
Nombre y Apellidos / Denominación ▶		DNI/CIF ▶
Domicilio ▶		
Provincia ▶	Municipio ▶	
Localidad ▶		Cód. Postal ▶
Teléfono ▶	Correo-e ▶	

Datos del representante (en su caso)		
Nombre y Apellidos ▶		DNI/CIF ▶
Domicilio ▶		
Provincia ▶	Municipio ▶	
Localidad ▶		Cód. Postal ▶
Teléfono ▶	Correo-e ▶	
Cargo o representación ▶		

Datos de unidades y plazas que aportará a la oferta gratuita (2 a 3 años)		
UNIDADES ▼	PLAZAS TOTALES ▼	PLAZAS VACANTES ▼
Se trata de una Unidad Mixta? ____ (Contestar si o no)		

En la localidad de _____, a fecha _____ de 20 ____
 Por el promotor/titular del centro _____ Por el representante del centro (en su caso) _____

Firmado: _____

Firmado: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA